

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 124-2025-MPH-A-GM-GATyR

Huarmey, 16 de junio del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

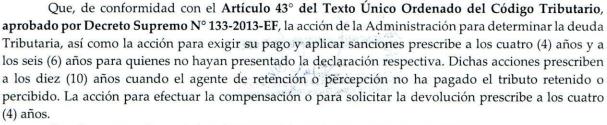
VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 202508748, fecha 12 de junio del 2025, presentado por Doña JUAREZ ARIAS CONSUELO, quien solicita Prescripción de Deuda de Arbitrios Municipales del año 2018, 2019 y 2020, del predio ubicado en PROG. VIV. HAB. URB. ZONA Nº 2 VEREDA 7B MZ. J LOTE 9A - HUARMEY, por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME Nº 0403-2025-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR, de fecha 16 de junio del 2025, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que Doña JUAREZ ARIAS CONSUELO, registrado en el módulo de registro y cobranza tributaria con Código de Contribuyente 1918, del predio ubicado en PROG. VIV. HAB. URB. ZONA Nº 2 VEREDA 7B MZ. J LOTE 9A - HUARMEY, siendo el caso, que solicita la Prescripción de Deuda de Arbitrios Municipales del año 2018, 2019 y 2020.



Que, los incisos d) y e) del Artículo 45° del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en el citado informe indica que no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o de suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, corresponde otorgar la <u>PRESCRIPCIÓN DE DEUDA</u> TRIBUTARIA.

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey";







Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 124-2025-MPH-A-GM-GATyR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Doña JUAREZ ARIAS CONSUELO, quien solicita Prescripción de Deuda de Arbitrios Municipales de los años 2018 al 2020, del predio ubicado en PROG. VIV. HAB. URB. ZONA Nº 2 VEREDA 7B MZ. J LOTE 9A - HUARMEY.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación

Sub Gerencia de Fiscalización y Control Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Estadística e Informática